

RES. EX. (DAC) N° 1221

MAT.: Aprueba Convenio Mandato  
Suplementario que indica.

PUNTA ARENAS, 19 AGO 2009

**VISTOS:**

1. Los Artículos 100 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Res. Nro. 1600 de Contraloría General que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
4. Lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 18.091 del 30.12.81, sustituido por el Artículo 19 de la Ley N° 18.267 del 02.12.83;
5. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
6. Los oficios N° 2624 y N° 510 de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 29/12/2005 y 05/03/2008, respectivamente;
7. El oficio N° 788, de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 09/04/2008;
8. Resolución T. R. N° 56 de fecha 14/05/2008 del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes, con Toma de Razón de fecha 05/06/2008, que contiene la identificación presupuestaria del proyecto para dicho año presupuestario;
9. Resolución Ex. (DAC) Nro. 15 fecha 16.06.2008, que aprueba Mandato Completo e Irrevocable;
10. Resolución T. R. N° 14 de fecha 20/01/2009 y T. R. N° 67 de fecha 15/07/2009 del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes, con Toma de Razón de fecha 28/01/2009 y 23/07/2009, respectivamente, que contienen la identificación presupuestaria e incremento, del proyecto para el presente año presupuestario;
11. Los antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección Regional de Arquitectura, presenta para consideración al Gobierno Regional, solicitud de nuevo monto recomendado para el Diseño denominado: *"Construcción Casa de Hospedaje, Punta Arenas"*;
2. Que, por acuerdo del Consejo Regional tomado en la 15ª Sesión Ordinaria del 18/05/2009, se aprueba el financiamiento del nuevo monto recomendado para la iniciativa en comento;
3. Que, por Resoluciones citadas en el Visto Nro. 10 de la presente resolución, consta la identificación y modificación respectiva, del proyecto para el presente Proceso Presupuestario;
4. Que, la necesidad del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes de suscribir un Convenio Mandato Suplementario, con la finalidad de identificar el nuevo monto comprometido.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE**, el Convenio Mandato Suplementario de fecha 24.06.09, suscrito entre este Gobierno Regional y la Dirección Regional de Arquitectura, para la ejecución del siguiente proyecto denominado: *"Construcción Casa de Hospedaje, Punta Arenas"*; Código BIP Nro. 30078029-0.

2. El Mandato que por el presente acto se aprueba forma parte íntegra de la presente resolución, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Punta Arenas a 24 de Junio de 2009, entre el **Gobierno Regional** de Magallanes y Antártica Chilena, RUT 72.229.800-4 representado por el Sr. **Intendente Regional**, Don **MARIO MATURANA JAMAN**, RUT N° 5.364.467-8 ambos domiciliados en Plaza Benjamín Muñoz Gamero N°1028, 2° Piso de esta ciudad, actuando de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 16° de la Ley N° 18.091 de fecha 30/12/81, modificado por el artículo N° 19 de la Ley N° 18.267 de fecha 02/12/83, la Ley N° 19.275 de fecha 27/12/93 y Decreto N° 732 de Hacienda de fecha 28/07/94, en adelante "**EL MANDANTE**" por una parte y por otra, la Dirección Regional de Arquitectura MOP., RUT 61.202.000-0 representada por su Director Regional don **JULIO FERNÁNDEZ MALLO**, RUT 7.349.246-7, ambos domiciliados en el edificio de los Servicios Públicos Región de Magallanes y Antártica Chilena, calle Croacia N° 722, 6° piso en adelante **EL MANDATARIO**, se suscribe el presente Mandato Suplementario, con sujeción a las siguientes cláusulas:

**PRIMERO**

Mediante Convenio Mandato Completo e Irrevocable N° 06/2008 de fecha 11.06.2008, el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, encomendó a la Dirección Regional de Arquitectura, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del diseño Código BIP N° 30078029-0, denominada "**CONSTRUCCIÓN CASA DE HOSPEDAJE, PUNTA ARENAS**".

En el citado Convenio Mandato, en su cláusula **TERCERO**, se estableció el financiamiento para la ejecución del diseño, en la suma total de \$ 19.180.000.- (Diez y Nueve Millones Ciento Ochenta Mil pesos), teniendo presente que los referidos recursos fueron sancionados en Resolución T.R. N° 56 de fecha 14.05.2008.

Los montos involucrados para la ejecución del diseño, se desglosan de acuerdo a Convenio de Mandato señalado como a continuación se indica.

CONSULTORÍAS	\$ 17.500.000.-
<u>GASTOS ADMINISTRATIVOS</u>	<u>\$ 1.680.000.-</u>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 19.180.000.-</b>

**SEGUNDO**

Mediante Convenio Mandato Complementario N° 08/2008 de fecha 10.10.2008, suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Dirección Regional de Arquitectura, se disminuyó el monto disponible de consultoría de acuerdo a monto de contrato adjudicado al Consultor Néstor Vásquez Bahamonde.

Los montos involucrados para la ejecución del diseño, se desglosan de acuerdo a Convenio de Mandato Complementario como a continuación se indica.

CONSULTORÍAS	\$ 17.269.740.-
<u>GASTOS ADMINISTRATIVOS</u>	<u>\$ 1.680.000.-</u>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 18.949.740.-</b>

**TERCERO**

A través de Informe Técnico N° 4 de fecha 29.12.2008, el Inspector Fiscal de Diseño informó que a través de Ord. N° 706 de fecha 24.12.2008, la Dirección de Obras Municipales de Punta Arenas, rechazó aprobación de anteproyecto por existir respecto al terreno donde se emplaza el proyecto, diferencias con el vecino del deslinde norte, radicando el problema en que el pasaje alcaña al terreno considerando a raíz de las condiciones urbanísticas del área desde el inicio de la formulación del proyecto como Pasaje Público, resultó ser un terreno de dominio particular.

A raíz del problema señalado, el proyecto de diseño ejecutado a la fecha sometido a las nuevas condiciones normativas del terreno como porcentajes de adosamiento y accesibilidad, hicieron inviable la actual propuesta de diseño, debiéndose paralizar el contrato en asunto y reevaluar el proyecto ante SERPLAC solicitando un incremento de recursos en el Item Consultoría para su reformulación, por un monto de \$8.477.271 (Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Un Pesos).-

**CUARTO**

En acuerdo tomado por el Pleno del Consejo Regional en la 15° Sesión Ordinaria celebrada con fecha 18.05.2009, se ratificó favorablemente la Moción Administrativa relacionada con el incremento en el financiamiento del diseño denominado **CONSTRUCCIÓN CASA DE HOSPEDAJE PUNTA ARENAS**, por un monto de \$8.477.271.- con cargo al F.N.D.R. año 2009, quedando en consecuencia el monto disponible para contrato de consultoría en \$25.747.011.- (Veinticinco Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Once Pesos)

En consecuencia los montos involucrados en el financiamiento del proyecto de inversión quedan desglosados de la siguiente manera:

CONSULTORÍAS	\$ 25.747.011.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 1.680.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 27.427.011.-</b>

**AÑO 2008**

CONSULTORÍAS	\$ 11.225.331.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 445.878.-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 11.671.209.-</b>

**AÑO 2009**

CONSULTORÍAS	\$ 14.521.680.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 1.234.122.-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 15.755.802.-</b>

**QUINTO**

En todo lo no modificado por el Presente Documento, rige en todas sus partes el convenio anteriormente aprobado.



**SEXTO**

La personería del Director Regional de Arquitectura MOP de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta de la Resolución D.A. N° 27 T.R. del 29/06/2006, que delega en el suscrito las atribuciones establecidas por Res. D.A. N° 12 T.R. y Res. D.A. N° 26 T.R. ambas de 1992, Res. D.A. N° 43 T.R. del 2001 y Res. D.A. N° 32 T.R. del 2003.

La personería del Sr. Intendente Regional consta en el Decreto Supremo N° 1416 del 10/12/2008, del Ministerio del Interior.

**SEPTIMO**

El presente Mandato Suplementario se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y fecha quedando cuatro en poder del Mandante y dos en poder del Mandatario.

- 3.- Impútese presupuestariamente en el Subtítulo 31 Ítem 02 "Proyectos", Gastos Administrativos Asig. 001., y Consultorías Asig. 002.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.** (FDO.) M. MATURANA J., INTENDENTE REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA; P. KRUGER M., JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVICIO GOBIERNO REGIONAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.,

  
*Patricio Kruger Mancilla*  
**PATRICIO KRUGER MANCILLA**  
**JEFE DIVISIÓN**  
**ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

*MFA/AMV/jcnc*  
**MFA/AMV/jcnc**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Director Regional de Arquitectura.
- Sr. SEREMI del MOP (c.i).
- División Administración y Finanzas.
- División Análisis y Control de Gestión.
- Dpto. Jurídico S.G.R.
- Carpeta proyecto: "Construcción Casa de Hospedaje, Punta Arenas".
- Archivo.

### CONVENIO MANDATO SUPLEMENTARIO

En Punta Arenas a **24 JUN. 2009**, entre el **Gobierno Regional** de Magallanes y Antártica Chilena, RUT 72.229.800-4 representado por el Sr. **Intendente Regional**, Don **MARIO MATURANA JAMAN**, RUT N° 5.364.467-8 ambos domiciliados en Plaza Benjamín Muñoz Gamero N°1028, 2° Piso de esta ciudad, actuando de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 16° de la Ley N° 18.091 de fecha 30/12/81, modificado por el artículo N° 19 de la Ley N° 18.267 de fecha 02/12/83, la Ley N° 19.275 de fecha 27/12/93 y Decreto N° 732 de Hacienda de fecha 28/07/94, en adelante "**EL MANDANTE**" por una parte y por otra, la Dirección Regional de Arquitectura MOP., RUT 61.202.000-0 representada por su Director Regional don **JULIO FERNÁNDEZ MALLO**, RUT 7.349.246-7, ambos domiciliados en el edificio de los Servicios Públicos Región de Magallanes y Antártica Chilena, calle Croacia N° 722, 6° piso en adelante **EL MANDATARIO**, se suscribe el presente Mandato Suplementario, con sujeción a las siguientes cláusulas:

**PRIMERO** Mediante Convenio Mandato Completo e Irrevocable N° 06/2008 de fecha 11.06.2008, el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, encomendó a la Dirección Regional de Arquitectura, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del diseño Código BIP N° 30078029-0, denominada "**CONSTRUCCIÓN CASA DE HOSPEDAJE, PUNTA ARENAS**".

En el citado Convenio Mandato, en su cláusula TERCERO, se estableció el financiamiento para la ejecución del diseño, en la suma total de \$ 19.180.000.- (Diez y Nueve Millones Ciento Ochenta Mil pesos), teniendo presente que los referidos recursos fueron sancionados en Resolución T.R. N° 56 de fecha 14.05.2008.

Los montos involucrados para la ejecución del diseño, se desglosan de acuerdo a Convenio de Mandato señalado como a continuación se indica.

CONSULTORÍAS	\$ 17.500.000.-
<u>GASTOS ADMINISTRATIVOS</u>	<u>\$ 1.680.000.-</u>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 19.180.000.-</b>

**SEGUNDO** Mediante Convenio Mandato Complementario N° 08/2008 de fecha 10.10.2008, suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Dirección Regional de Arquitectura, se disminuyó el monto disponible de consultoría de acuerdo a monto de contrato adjudicado al Consultor Néstor Vásquez Bahamonde.

Los montos involucrados para la ejecución del diseño, se desglosan de acuerdo a Convenio de Mandato Complementario como a continuación se indica.

CONSULTORÍAS	\$ 17.269.740.-
<u>GASTOS ADMINISTRATIVOS</u>	<u>\$ 1.680.000.-</u>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 18.949.740.-</b>

11



### TERCERO

A través de Informe Técnico N° 4 de fecha 29.12.2008, el Inspector Fiscal de Diseño informó que a través de Ord. N° 706 de fecha 24.12.2008, la Dirección de Obras Municipales de Punta Arenas, rechazó aprobación de anteproyecto por existir respecto al terreno donde se emplaza el proyecto, diferencias con el vecino del deslinde norte, radicando el problema en que el pasaje aledaño al terreno considerando a raíz de las condiciones urbanísticas del área desde el inicio de la formulación del proyecto como Pasaje Público, resultó ser un terreno de dominio particular.

A raíz del problema señalado, el proyecto de diseño ejecutado a la fecha sometido a las nuevas condiciones normativas del terreno como porcentajes de adosamiento y accesibilidad, hicieron inviable la actual propuesta de diseño, debiéndose paralizar el contrato en asunto y reevaluar el proyecto ante SERPLAC solicitando un incremento de recursos en el Item Consultoría para su reformulación, por un monto de \$8.477.271 (Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Un Pesos).-

### CUARTO

En acuerdo tomado por el Pleno del Consejo Regional en la 15° Sesión Ordinaria celebrada con fecha 18.05.2009, se ratificó favorablemente la Moción Administrativa relacionada con el incremento en el financiamiento del diseño denominado **CONSTRUCCIÓN CASA DE HOSPEDAJE PUNTA ARENAS**, por un monto de \$8.477.271.- con cargo al F.N.D.R. año 2009, quedando en consecuencia el monto disponible para contrato de consultoría en \$25.747.011.- (Veinticinco Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Once Pesos)

En consecuencia los montos involucrados en el financiamiento del proyecto de inversión quedan desglosados de la siguiente manera:

CONSULTORÍAS	\$ 25.747.011.-
<u>GASTOS ADMINISTRATIVOS</u>	<u>\$ 1.680.000.-</u>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 27.427.011.-</b>

#### AÑO 2008

CONSULTORÍAS	\$ 11.225.331.-
<u>GASTOS ADMINISTRATIVOS</u>	<u>\$ 445.878.-</u>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 11.671.209.-</b>

#### AÑO 2009

CONSULTORÍAS	\$ 14.521.680.-
<u>GASTOS ADMINISTRATIVOS</u>	<u>\$ 1.234.122.-</u>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 15.755.802.-</b>

### QUINTO

En todo lo no modificado por el Presente Documento, rige en todas sus partes el convenio anteriormente aprobado.



**SEXTO**

La personería del Director Regional de Arquitectura MOP de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta de la Resolución D.A. N° 27 T.R. del 29/06/2006, que delega en el suscrito las atribuciones establecidas por Res. D.A. N° 12 T.R. y Res. D.A. N° 26 T.R. ambas de 1992, Res. D.A. N° 43 T.R. del 2001 y Res. D.A. N° 32 T.R. del 2003.

La personería del Sr. Intendente Regional consta en el Decreto Supremo N° 1416 del 10/12/2008, del Ministerio del Interior.

**SEPTIMO**

El presente Mandato Suplementario se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y fecha quedando cuatro en poder del Mandante y dos en poder del Mandatario.

JCP/jcp  
Punta Arenas, Junio de 2009.



**JULIO FERNÁNDEZ MALLO**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA  
MANDATARIO

**MARIO MATURANA JAMAN**  
INTENDENTE REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA  
MANDANTE